

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5165594



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35541

SANTIAGO, 11 MAR 2015

VISTOS: estos antecedentes lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°54438 de fecha 04.09.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Rita Elena MEDRANO CASTILLO de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 15 N°2 del D.L. N°1094 de 1975, al ser condenada por el 7º Juzgado de Garantía de Santiago por delito de Hurto, en causa RUC N°0800592308-6 y Causa RUC N°0800679613-4 a la pena de multa, b) La solicitud de reconsideración de 29.08.2014, presentada por la hija de la extranjera, quien es residente en Chile con permanencia definitiva; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra la medida de prohibición de ingreso y antecedentes por el citado delito de hurto; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°54438 DEL 04.09.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Rita Elena MEDRANO CASTILLO de nacionalidad peruana, DNI N°15694307.

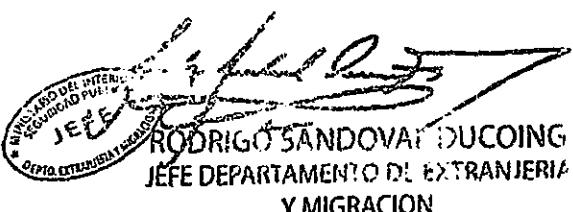
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



753475

06/01/2015  
DCBAAAA/RSD/GCH/JOC/CF